



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 10 de Agosto del 2021

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000147-2021/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Informe N° 000327-2021/GAJ/RENIEC (19JUL2021) y las Hojas de Elevación N° 000531-2021/GAJ/RENIEC (20JUL2021) y N° 000570-2021/GAJ/RENIEC (09AGO2021), emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 005-2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 08 de enero del 2020, se establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio, considerando como éstas a toda niña, niño y/o adolescente quienes a causa de un feminicidio, hayan perdido a su madre, así como las personas con discapacidad moderada o severa que hayan dependido económicamente y estado bajo el cuidado de la víctima de feminicidio;

Que con Decreto Supremo N° 001-2020-MIMP, publicado en el diario El Peruano el 10 de febrero del 2020, se aprobó el Reglamento del referido Decreto de Urgencia N° 005-2020, Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio; a su vez, con Decreto Supremo N° 014-2021-MIMP, publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de julio del 2021, se modificó el referido Reglamento del Decreto de Urgencia N° 005-2020;

Que al respecto, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2021-MIMP, determina la incorporación, entre otras, de la Sexta Disposición Complementaria Final al Reglamento del Decreto de Urgencia N° 005-2020, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MIMP, estableciendo lo siguiente *"El Ministerio Público, el Poder Judicial, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y la Superintendencia Nacional de Migraciones, deben designar mediante resolución de el/la titular de la entidad, el órgano responsable para la coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo; para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Decreto de Urgencia N° 005-2020"*;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web

<https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

60sCzVWZro



Que según documentos del visto, se ha considerado la designación del titular de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y del titular de la Gerencia de Registros de Identificación, como órganos encargados de realizar las acciones de coordinación por parte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 005-2020, Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021);

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al titular de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y al titular de la Gerencia de Registros de Identificación, como órganos encargados de realizar las acciones de coordinación por parte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 005-2020, Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio.

**Artículo Segundo.-** Trasladar copia del presente acto resolutivo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objeto de establecer las coordinaciones a las que se hace referencia en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 005-2020 - Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2020-MIMP y modificada por el Decreto Supremo N° 014-2021-MIMP.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **60sCzVWZro**